



07 JUL. 2022

## RESOLUCIÓN No. 229 - - -

*"Por la cual se modifica la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2022"*

### EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales otorgadas por el artículo 17 de la Ley 2159 del 12 de noviembre 2021 y por la Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022 y en el anexo se detallaron las apropiaciones, entre las cuales se encuentran las asignadas para la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 6 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, modificó el artículo 2.8.1.5.2 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo del 2015, estableciendo que *"El anexo del Decreto de liquidación de presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas"*.

Que de conformidad con el último inciso del artículo 17 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, *"(...) el jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión"*, se procede a modificar la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

Que mediante el artículo Primero de la Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, el Procurador General de la Nación delegó en la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, la ordenación del gasto en general y sin límite de cuantía.

Que con Resolución No. 001 del 01 de enero de 2022 y 016 del 18 de enero de 2022 se efectuó desagregación y asignación interna de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2022.



07 JUL 2022

## RESOLUCIÓN No. 229 - - -

*“Por la cual se modifica la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2022”*

Que se hace necesario modificar la Resolución No. 001 del 01 de enero de 2022 y 016 del 18 de enero de 2022 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2022.

Que el Jefe de la División Administrativa, con oficios de fecha 9 y 17 de junio de 2022 solicitó modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, contracreditando \$417.000.000 del objeto de gasto “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES” y acreditando los objetos de gasto “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)” en \$365.000.000, con el fin de financiar el proceso de mantenimiento de vehículos; “MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS”, en \$52.000.000, para financiar el proceso de adquisición de plantas eléctricas.

Que los recursos del contracrédito por \$417.000.000 del objeto del gasto “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES”; conforme lo informado por el Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante oficio de fecha 13 de mayo, con consecutivo N° 1110030500013 - I-2022-005 se encuentran disponibles en consideración, a que el proceso de medición del clima laboral no se realizará en la presente vigencia.

Que mediante Oficio de consecutivo I-2022-006260 del 15 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Sistemas, solicitó modificación al presupuesto de funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, Contracreditando \$1.826.200.000 del Objeto de Gasto “PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL” y Acreditando el objeto del gasto “EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES”, en \$1.826.200.000, con el fin de financiar: i) adquirir renovación de las licencias para la edición de documentos PDF; ii) adquisición e implementación de un esquema de alta disponibilidad de las bases de datos de línea tecnológica de la entidad; iii) adquisición de licenciamiento de la herramienta .net co CORE, iv) servicio de certificados firma digital de función pública centralizada, certificado digital de persona jurídica, certificados de firma digital función pública SIIF nación, certificado de seguridad (SSL EV) para la operación de firma digital de la PGN.

Que los recursos del contracrédito por \$1.826.200.000 del objeto del gasto “PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL”; corresponden a los recursos disponibles que (...) se habían apropiado en el rubro de adquisición de copia de software, pero ahora se prevé la adquisición como servicio no mayor a un año.

Que de acuerdo con la ejecución presupuestal, se hace necesario contracreditar el objeto del gasto “**IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL**” en \$10.000.000 y acreditar el objeto del gasto; “**IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**” en \$10.000.000; con el fin de financiar el pago de impuesto de vehículos sobre los cuales es responsable la Procuraduría General de la Nación en la vigencia fiscal 2022.

Que los recursos del contracrédito por \$10.000.000 del objeto del gasto “**IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL**” corresponden a recursos disponibles que no serán utilizados en este concepto en la vigencia fiscal 2022.

Que en mérito de lo anterior;



07 JUL 2022

## RESOLUCIÓN No. 229 - - -

"Por la cual se modifica la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2022"

### RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la desagregación y las asignaciones internas de apropiación contr acreditando y acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.253.200.000) M/CTE**, así:

**2501 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA 250101  
000-PGN GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

								\$Corrientes	
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
02	01	01	006	002	10	CSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	1.826.200.000	
02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	417.000.000	
08	01	02	001		10	CSF	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	10.000.000	
02	01	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		52.000.000
02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		365.000.000
02	02	01	004	007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		1.826.200.000
08	01	02	006		10	CSF	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		10.000.000
<b>TOTAL</b>								<b>2.253.200.000</b>	<b>2.253.200.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**  
Secretario General

Preparó: Jose Javier Morales – Profesional Universitario Grupo Ejecución Presupuestal

Revisó: Martha Patricia Ramos Sánchez - Coordinadora Grupo Ejecución Presupuestal

Vo.Bo.: Dra. Odilia Barbosa Pinzón – Jefe División Financiera

Dr. Alejandro de Jesús Escolar Vargas – Asesor Secretaría General